



Ayuntamiento de Almoradí

Ngdo.: Contratación
Exp.: 6650/2013
Asunto: 54/13 Zona de Raqueta

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de la Concesión de Obra Pública y Explotación de la Nueva Zona de Raqueta, ubicada en la ciudad deportiva municipal, actualmente en fase de licitación.

Y visto que se ha producido un error material en el Anexo I del mencionado Pliego, ya que donde dice:

- “ - Proyecto deportivo (máximo 30 puntos)*
- Plan de realización de las obras con indicación de las fechas previstas para su inicio, terminación y apertura al uso al que se destinen, y Mejoras materiales y Mejoras funcionales al Anteproyecto de Construcción y Explotación aprobado por el Ayuntamiento de Almoradí (Máximo 30 puntos)*
- Plan Económico-Financiero (máximo 30 puntos)*
- Otras mejoras de interés general o social (máximo 10 puntos)”*

debe decir:

- “ - Proyecto deportivo (máximo 40 puntos)*
- Mejoras materiales y mejoras funcionales al anteproyecto de Construcción y Explotación aprobado por el Ayuntamiento de Almoradí (Máximo 20 puntos)*
- Plan Económico-Financiero (máximo 20 puntos)*
- Otras mejoras de interés general o social (máximo 20 puntos)”*

Ante lo expuesto, y en uso de las facultades que me han sido conferidas y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común,

Ayuntamiento de Almoradí



Ayuntamiento de Almoradí

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar el error material padecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de la **“Concesión de Obra Pública y Explotación de la Nueva Zona de Raqueta, ubicada en la ciudad deportiva municipal”**, de modo que los criterios de valoración reflejados en dicho Anexo quedan como sigue:

- Proyecto deportivo (máximo 40 puntos)
- Mejoras materiales y mejoras funcionales al anteproyecto de Construcción y Explotación aprobado por el Ayuntamiento de Almoradí (Máximo 20 puntos)
- Plan Económico-Financiero (máximo 20 puntos)
- Otras mejoras de interés general o social (máximo 20 puntos)”

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto y el Anexo I modificado en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Documento firmado digitalmente